

Pliego prescripciones Técnicas (PPT)	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL (ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, PINTURA y similares) PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO GENERAL en EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A.	 EUSKALDUNA BILBAO
---	--	---

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL (ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, PINTURA y similares) PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO GENERAL en EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A.

Pliego prescripciones Técnicas (PPT)	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL (ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, PINTURA y similares) PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO GENERAL en EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A.	 EUSKALDUNA BILBAO
---	--	---

Contenido

1.	OBJETO	3
2.	CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.	3
3.	ALCANCE DEL CONTRATO.	4
4.	CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.	6
5.	MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	6
6.	OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	6
7.	CLAUSULA DE GÉNERO	7

Pliego prescripciones Técnicas (PPT)	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL (ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, PINTURA y similares) PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO GENERAL en EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A.	 EUSKALDUNA BILBAO
---	--	---

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL (ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, PINTURA y similares) PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO GENERAL en EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A.

N.º DE EXPEDIENTE: EUS2025_02

1. OBJETO

El objeto de la presente contratación es la adjudicación del servicio de trabajos de obra civil (albañilería, fontanería, pintura y similares) para la ejecución de tareas de reparación y mantenimiento en las instalaciones de EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A. (en adelante EUSKALDUNA BILBAO); todo ello, de conforme a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y normativa de aplicación en las instalaciones de EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A. (en adelante EUSKALDUNA BILBAO o la Entidad).

2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

Con carácter general el objeto del servicio es la realización de trabajos de obra civil (albañilería, fontanería y pintura y similares) para la reparación, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo, con carácter ordinario y/o urgente, en el edificio “Palacio Euskalduna”, inclusive sus almacenes, sus cerramientos y espacios exteriores (inclusive acerados) titularidad de la Entidad (se adjunta plano delimitando los límites exteriores de la propiedad); a excepción del aparcamiento.

Los trabajos incluidos en el alcance de este servicio son trabajos de escasa entidad que no precisan de proyecto técnico y/o visado colegial; encontrándose, en todo caso, fuera del ámbito propio de las actuaciones sometidas a licencia de obra mayor.

La prestación de los trabajos objeto del servicio se realizará teniendo en cuenta criterios ambientales, en espacial, la separación de residuos y su gestión a vertedero.

La ejecución del contrato se deberá realizar en el horario establecido por EUSKALDUNA BILBAO para la menor interrupción de la actividad. Si bien, con carácter general, el servicio se prestará en el horario habitual de EUSKALDUNA BILBAO (jornada laborable), la Entidad podrá demandar la realización de trabajos en jornadas festivas (inclusive domingos) o en horario nocturno sin que la empresa adjudicataria (en adelante la ADJUDICATARIA) pueda repercutir el sobre coste a EUSKALDUNA BILBAO.

3. ALCANCE DEL CONTRATO.

El alcance del contrato licitado precisa, formando parte de las prestaciones del mismo, la realización de los siguientes trabajos:

N.º Orden	Descripción
1	Hora de trabajo de oficial albañil
2	Hora de trabajo de oficial fontanero
3	Hora de trabajo de oficial carpintero
4	Hora de trabajo de oficial pintor
5	Hora de trabajo de oficial soldador
6	Hora de trabajo de peón
7	Fábrica de 10cm. de espesor con bloque hueco de hormigón de 40x20x10 cm. Recibida con mortero m-40(1:6), incluso p.p de cargaderos, refuerzos, cadenas de atado, machones y encuentros, construida según nte/ffb. Medida deduciendo huecos
8	Fábrica de 20 cm. de espesor con bloque hueco de hormigón de 40x20x20cm. Recibida con mortero m-40 (1:6), incluso p.p de cargaderos, refuerzos, cadenas de atado, machones y encuentros, construida según nte/ffb. Medida deduciendo huecos.
9	Fábrica de 1/2 asta de ladrillo macizo de 5 cm. para revestir, recibida con mortero m-40 (1:6), incluso p.p. de cargaderos, mochetas, plaquetas y esquinas, aislamiento acústico r de 46 dba según nbe-ca 88 construida según norma nte/ptl. Medida deduciendo huecos.
10	Tabique de ladrillo hueco sencillo de 4 cm. de espesor recibido con mortero m-40 (1:6), construido según norma mv-201 y nte/ptl. Medido deduciendo huecos.
11	Tabique de ladrillo hueco doble de 7 cm. De espesor. Recibido con mortero m-40 (1:6), construido según norma mv-201 y nte/ptl. Medido deduciendo huecos
12	Tabicón de ladrillo hueco doble de 9 cm. De espesor. Recibido con mortero m-40 (1:6); construido según norma mv-201 y nte/ptl. Medido deduciendo huecos.
13	Tabique conejero de ladrillo hueco doble de 9 cm. De espesor, recibido con mortero de cemento m-40 (1:6) para formación de pendientes, incluso maestreado de coronación; construido según norma mv-201 y nte/ptl. Medido deduciendo huecos.
14	Pared de 1/2 asta formada por ladrillo hueco doble de 9 cm. Recibida con mortero m-40 (1:6) construida según norma nbe-mv-201. Medida deduciendo huecos.
15	Tabique con paneles de cartón yeso yf de 13 mm. De espesor y anchura de 100 mm., cubriendo la altura total de suelo a techo, atornillado a entramado de acero galvanizado incluso replanteo, entramado auxiliar, limpieza, nivelación, ejecución de ángulos y pasos de instalaciones y repaso de juntas, construido según nte/ptp y especificaciones del fabricante de los paneles. Medido deduciendo huecos
16	Trasdosado de muros y paredes con paneles de cartón-yeso de 13 mm. De espesor, fijados con pasta de agarre; incluso replanteo, limpieza, nivelación, aplomado, ejecución de ángulos y paso de instalaciones y repaso de juntas; construido según nte/ptp y especificaciones del fabricante de los paneles. Medido deduciendo huecos.
17	Techo de placas de escayola lisa, suspendidas de elementos metálicos y silentblocks, incluso p.p. de elementos de remate y accesorios de fijación. Construido según nte/rtp-16. Medida la superficie ejecutada.

Pliego prescripciones Técnicas (PPT)	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL (ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, PINTURA y similares) PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO GENERAL en EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A.	 EUSKALDUNA BILBAO
---	--	---

18	Falso techo de planchas de cartón-yeso de 13 mm. De espesor, atornillada a una estructura de acero galvanizado, formada a base de canales de 48 mm. Y montantes de 46 mm., incluso p.p. de elementos de remate y accesorios de fijación y repaso de juntas con cinta. Medida la superficie ejecutada
19	Enlucido en techos con pasta de yeso yf, construido según nte/rpg-13. Medido deduciendo huecos
20	Guarnecido en techos con pasta de yeso yg; construido según nte/rpg-13. Medido deduciendo huecos
21	Alicatado con azulejo blanco de de 15 x 15 cm. Recibido con mortero de cementom-40 (1:6), incluso preparación del paramento, cortes de azulejo, p.p. de piezas romas e ingletes, rejuntado y limpieza; construido según nte/rpa. Medida la superficie ejecutada.
22	Alicatado con azulejo blanco de 20 x 20 cm. Recibido con mortero de cemento m-40 (1:6), incluso preparación del paramento, cortes de azulejo, p.p. de piezas, romas e ingletes, rejuntado y limpieza, construido según nte/rpa-3. Medida la superficie ejecutada.
23	Enfoscado maestreado, sin talochar, en paredes con mortero m-40 (1:6), construido según nte/rpe-7. Medido deduciendo huecos.
24	Enfoscado maestreado y talochado en paredes con mortero m-40 (1:6), construido según nte/rpe-7. Medido deduciendo huecos.
25	Guarnecido y enlucido en paredes con pasta de perliescayola, incluso limpieza y humedecido del paramento; construido según nte/rpg-10/12. Medido deduciendo huecos.
26	Pintura acrílica lisa en paramentos verticales, formada por limpieza de soporte, mano de fondo y dos manos de acabado según nte/rpp-24. Medida la superficie ejecutada.
27	Barniz sintético sobre carpintería de madera, formado por limpieza y lijado fino del soporte, mano de fondo con tapaporos, lijado fino y dos manos de barniz, según nte/rpp-43. Medidas dos caras de fuera a fuera de la jamba.
28	Pintura al esmalte sintético sobre carpintería de madera, formada por limpieza del soporte sellado de nudos, imprimación para madera, plastecido, lijado, mano de fondo y mano de acabado según nte/rpf-34. Medidas dos caras de fuera a fuera de la jamba.
29	Pintura al esmalte graso sobre carpintería de hierro formada por raspado y limpieza de óxidos, imprimación del minio de plomo y dos manos de esmalte graso en color, según nte/rpp-35. Medidas dos caras.
30	Pintado de estructura de perfiles laminados con esmalte, formado por limpieza de superficie, una mano anticorrosiva de minio de plomo electrolítico y dos manos de esmalte graso; según nte/rpp-31. Medido el peso nominal de la estructura.
31	Pintura ignífuga intumescente sobre estructura metálica formada por limpieza, lijado y aplicación de pintura ignífuga a base de copolímeros, vinílicos con un espesor de 300 micras y rf-75. Medida la superficie ejecutada.
32	Pintura plástica lisa sobre paramentos horizontales y verticales de yeso o cemento, formada por lijado y limpieza del soporte, mano de fondo, plastecido, nueva mano de fondo y dos manos de acabado; según nte/rpp-24. Medida la superficie ejecutada.
33	Revestimiento a base de estuco veneciano. Totalmente ejecutado. Medida la superficie ejecutada.

Pliego prescripciones Técnicas (PPT)	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL (ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, PINTURA y similares) PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO GENERAL en EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A.	 EUSKALDUNA BILBAO
---	--	---

4. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

Con el fin de realizar una supervisión del servicio y de la calidad del mismo, la ADJUDICATARIA presentará un informe trimestral de los trabajos realizados. El informe deberá detallar (con carácter mínimo):

- Principales trabajos realizados.
- Breve descripción.
- Coste
- Fecha realización

Así mismo, y en caso de ser requerido por la Entidad para alguna obra en particular, ADJUDICATARIA vendrá obligada a presentar un breve informe explicativo de la actuación acometida.

5. MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Medios materiales y técnicos: La ADJUDICATARIA dispondrá de los medios materiales y técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos. En consecuencia, todos los medios materiales y técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos serán por cuenta de la empresa adjudicataria sin que su coste pueda ser repercutido a la Entidad. A los efectos del presente pliego se entiende:

Materiales: aquellos necesarios para la realización del trabajo encargado, tales como: cemento, pintura, colas, tornillos, etc. No se encuentran comprendidos dentro de materiales aquellos que tengan la condición de repuestos y cuyas características técnicas vengan impuestas por la Entidad.

Técnicos: aquellos de carácter habitual y no especializado, tales como: escaleras, herramientas (alicates, destornilladores, palas, etc.)-

Medios humanos: La ADJUDICATARIA dispondrá de los medios humanos necesarios para la prestación del servicio.

6. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

La ADJUDICATARIA está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando EUSKALDUNA BILBAO exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

El personal destinado a la prestación del servicio dependerá laboral y jerárquicamente, única y exclusivamente, de la ADJUDICATARIA, quien será la única responsable frente a aquellos (personal). Corresponde a la ADJUDICATARIA, por tanto, las funciones del empresario o empleador (organizativas, directivas...), así como las obligaciones correspondientes en todas las materias conexas, como las salariales, las de Seguridad Social, las tributarias, las de prevención de riesgos laborales, las de relaciones laborales y sindicales, las referentes a tiempo de descanso (vacaciones, permisos y licencias), las relacionadas con el régimen disciplinario, etc.

La ADJUDICATARIA está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias no implicará responsabilidad alguna para EUSKALDUNA BILBAO.

En su caso, EUSKALDUNA BILBAO repercutirá sobre la ADJUDICATARIA cualquier efecto o sanción que sobre ella recayera directa o subsidiariamente, en estas materias.

Pliego prescripciones Técnicas (PPT)	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL (ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, PINTURA y similares) PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO GENERAL en EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A.	 EUSKALDUNA BILBAO
---	--	---

El eventual incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales por parte de la empresa adjudicataria, o del personal asignado a la ejecución del contrato, no implicará responsabilidad alguna para EUSKALDUNA BILBAO, aun cuando las medidas laborales que pudieran adoptarse lo fueran como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de las condiciones de la presente licitación.

De tal forma que, de los accidentes y perjuicios, de todo género que, por no cumplir la ADJUDICATARIA lo legislado o por no actuar con la debida diligencia, pudieran acaecer o sobrevenir, será la ADJUDICATARIA la única responsable. En caso de accidentes ocurridos con motivo y en el ejercicio del trabajo, la ADJUDICATARIA se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo única responsable de su incumplimiento, y sin que en ningún concepto pueda quedar afectado EUSKALDUNA BILBAO.

En materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL), la ADJUDICATARIA quedará obligada al cumplimiento, en todo momento, de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones); en especial, en la normativa específica que afecta a los servicios que son objeto de la prestación, y con atención particular a lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

A tal efecto, la ADJUDICATARIA proporcionará a a las personas destinadas a la prestación del servicio la información e instrucciones relativas a los riesgos existentes en el centro de trabajo, las medidas para la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia y evacuación que le sean facilitadas por EUSKALDUNA BILBAO, dotándoles de los medios y de los equipos de protección individual y colectiva necesarios y vigilando el cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud Laboral. Para ello, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada. La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato. El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La ADJUDICATARIA deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que, en cada caso, corresponda; asegurando que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales sea acorde con la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

La ADJUDICATARIA deberá adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. La ADJUDICATARIA deberá adoptar las medidas exigidas por la legislación vigente, para evitar que, de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de EUSKALDUNA BILBAO o, en general, a los usuarios del Palacio: de manera que las actuaciones que se realicen estén convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes.

7. CLAUSULA DE GÉNERO

Las empresas licitadoras en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo expreso o digital, así como deberá desagregar los datos por sexos en cualquier estadística referida a personas que se genere.

Pliego prescripciones Técnicas (PPT)	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL (ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, PINTURA y similares) PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO GENERAL en EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A.	 EUSKALDUNA BILBAO
---	--	---

Todo ello al amparo del art. 3 de la Norma Foral 4/2018 de 20 de junio para la igualdad de mujeres y hombres, en la que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

Febrero 2025

ANDER DE
GREGORIO
ESCRIBANO
- 16085294Z

Firmado digitalmente
por ANDER DE
GREGORIO
ESCRIBANO -
16085294Z
Fecha: 2025.02.04
10:08:22 +01'00'